



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 294

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación: 2020-00014-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 800037800-8
Apoderado: JAEL ALVAREZ BUENDIA
Demandado: IGNACIO MUÑOZ SARRIA CC 76.296.97**

Timbío Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 realizada la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el 12 de abril de 2023

Por lo tanto, transcurridos más de 15 días después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad- Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

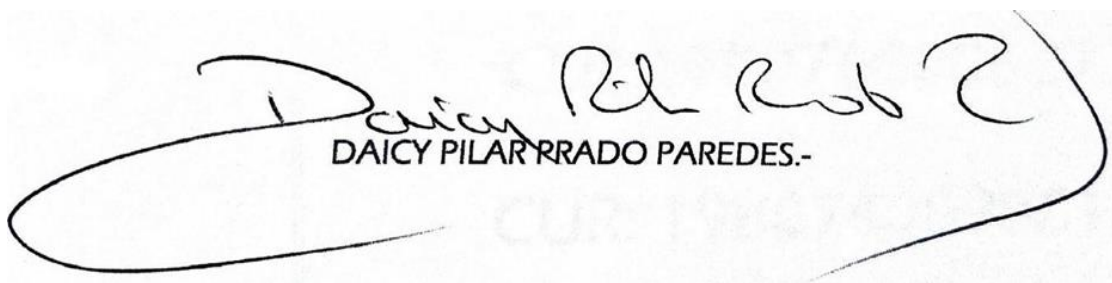
PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de IGNACIO MUÑOZ SARRIA al abogado LUIS EDUARDO RAMIREZ CÁCERES, identificado con CC. No.19.141.151 y T.P. No.55163 del CSJ, Teléfono. 316-7842273, residente en la carrera 6 A # 24N-07 Ciudad Jardín Correo: luchoramirezcaceres2@hotmail.com

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 038 del 17 de mayo de 2023